

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de julio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, la Secretaría de Movilidad de Medellín -Antioquia no ha brindado respuesta al oficio 1093 del 03 de mayo de 2022.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En virtud a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la Secretaría de Movilidad de Medellín - Antioquia para que dé cumplimiento a la orden comunicado mediante oficio 1093 del 03 de mayo de 2022 a través del cual se comunicó el embargo del vehículo de PLACAS MMY347 de propiedad del demandado JOSÉ ALIRIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ.

Se recuerda a la entidad requerida su deber de colaborar con la correcta administración de justicia y el acatamiento de órdenes impartidas por el Despacho.

Por la secretaría del Juzgado remítase oficio a la mencionada entidad con copia del oficio en referencia.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione ante la Entidad anteriormente referida la respuesta y/o impulse la notificación de la parte demandada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente con la Ley 2213 de 2022, el Despacho remite de forma directa a las entidades los oficios comunicando las decisiones adoptadas, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c0d043eac5646e7a72571e1fb864692a5a4b6f4c4318ba83510916cd3a04ed**

Documento generado en 18/07/2022 03:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>